

Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Veintitrés de Marzo de Dos Mil Veintidós.

Agréguese a los autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno, la respuesta emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (archivo 11), Superintendencia de Notariado y Registro (archivo 14) y la Agencia Nacional de Tierras (archivo 16).

En atención al deceso de la demandada María del Carmen Caro de León, en su calidad de heredera determinada de María Camacho de González y puesto de presente en archivo No. 13 del expediente digital, se requiere a la parte demandante, para que, dentro del término de tres días, proceda a adecuar la demanda, habida cuenta, que no ha sido notificada la pasiva.

NOTIFÍQUESE.


MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

